

# GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00042304



## RESOLUCIÓN 195 DE 2023

### "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN00010-23"

#### LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del Artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1154 del 2023, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN00010-23, para contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO



SC4353-1  
SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00042304



## RESOLUCIÓN 195 DE 2023

### "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN00010-23"

DEL BARRIO EL GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA." los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2023.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| SECCIÓN | ESTRUCTURA PRESUPUESTAL                 | VALOR TOTAL    | No. CDP       |
|---------|-----------------------------------------|----------------|---------------|
| 215     | EP:00AD-2402-0600-2022004410065/FT.00AD | \$ 125.870.383 | 1.987 de 2023 |

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas las cuales, fueron publicadas en la página web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 156 del 28 de abril de 2023, por la cual se ordenó la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SVCMIN0010-23**, la cual en se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 8/05/2023, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas, donde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

| Entidad                       | Presentada        | Oferta          |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|
| CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO | 8/05/2023 9:59 AM | 125.870.383 COP |
| GM SOLUTIONS S.A.S.           | 8/05/2023 9:59 AM | 125.870.383 COP |
| VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ    | 8/05/2023 9:57 AM | 125.870.383 COP |
| SOTA LTDA                     | 8/05/2023 9:01 AM | 125.849.640 COP |
| CONSORCIO INTERHUILA JS 2023- | 8/05/2023 8:59 AM | 125.870.382 COP |
| CONSORCIO INTER GAITAN        | 8/05/2023 7:47 AM | 125.156.383 COP |

*[Handwritten signature]*



ISO 9001  
SC4353-1  
SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00042304



## RESOLUCIÓN 195 DE 2023

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN00010-23"**

|                                    |                   |                 |
|------------------------------------|-------------------|-----------------|
| JUAN MANUEL TOBAR                  | 7/05/2023 9:40 PM | 125.870.383 COP |
| G.E. SAC & CIA S.A.S.              | 7/05/2023 7:04 PM | 125.870.383 COP |
| CONSORCIO INTERVENTORES FENIX 2023 | 7/05/2023 8:20 AM | 125.870.382 COP |
| CONSORCIO ROADS CAP-J&S            | 5/05/2023 3:53 PM | 125.870.346 COP |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS   | 4/05/2023 7:50 PM | 122.538.383 COP |

Que mediante Resolución No. 167 del 2023, se ordenó la conformación del comité evaluador para el proceso de selección mediante la modalidad de PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVCMIN0010-23.

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 10/05/2023 Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 15/05/2023 para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que en atención a las subsanaciones realizadas por parte de los proponentes y a las observaciones presentadas ante el informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador emite el consolidado del informe de evaluación definitiva el 19 de mayo de 2023, de la siguiente manera:

| Nº | PROPONENTE                         | JURIDICO  | TECNICO   | FINANCIERO | HABILITADO/NO HABILITADO | Equipo de trabajo (10 puntos) | Factor Sostenibilidad (1Punto) | Registro Obras Incluidas | Multas en el último año (art. 58 Ley 2195) | Apoio a la Industria Nacional (20 Puntos) | Vinculación Personal en Condición de Discapacidad | Emprendimiento y empresas de Mujeres | TOTAL PUNTOS (31 PUNTOS) | Pro medio SMM LV | Puntaje Experiencia | Puntaje TOTAL |
|----|------------------------------------|-----------|-----------|------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------|---------------------|---------------|
| 1  | DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS   | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE  | NO HABILITADO            |                               |                                |                          |                                            |                                           |                                                   |                                      | 0,00                     |                  | 0,00                | 0,00          |
| 2  | CONSORCIO ROADS CAP-J&S            | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE     | HABILITADO               | 10                            | 1                              | 0                        | 0                                          | 20                                        | 1                                                 | 0,25                                 | 32,25                    | 245,80           | 66,26               | 97,51         |
| 3  | CONSORCIO INTERVENTORES FENIX 2023 | CUMPLE    | CUMPLE    | NO CUMPLE  | NO HABILITADO            |                               |                                |                          |                                            |                                           |                                                   |                                      | 0,00                     |                  | 0,00                | 0,00          |
| 4  | G.E. SAC & CIA S.A.S               | CUMPLE    | CUMPLE    | NO CUMPLE  | NO HABILITADO            |                               |                                |                          |                                            |                                           |                                                   |                                      | 0,00                     |                  | 0,00                | 0,00          |



SC4353-1  
SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00042304



## RESOLUCIÓN 195 DE 2023

### "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN00010-23"

|    |                               |        |        |        |            |    |   |   |   |    |   |      |      |       |      |      |
|----|-------------------------------|--------|--------|--------|------------|----|---|---|---|----|---|------|------|-------|------|------|
| 5  | JUAN MANUEL TOBAR             | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0    | 3100 | 33600 | 4579 | 7679 |
| 6  | CONSORCIO INTERGAITAN         | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 1 | 0    | 3200 | 17083 | 4536 | 7738 |
| 7  | CONSORCIO INTERHUILA JS 2023  | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0    | 3100 | 49611 | 328  | 3428 |
| 8  | SOTALDA                       | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 1 | 0    | 3200 | 22615 | 6005 | 9205 |
| 9  | VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 1 | 0    | 3200 | 17955 | 4767 | 7067 |
| 10 | CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 1 | 0    | 3200 | 16875 | 4481 | 7681 |
| 11 | GM SOLUTIO NS S.A.S.          | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 10 | 1 | 0 | 0 | 20 | 1 | 0.25 | 3225 | 36381 | 3840 | 7065 |

Que el día 23 de mayo de 2023 siendo las 9:00 AM, se desarrolló la audiencia de adjudicación en la cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente al proponente CONSORCIO ROADS CAP-J&S, integrado por (CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ 90% y J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS 10%), considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de 97,51 puntos, siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

Que acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, el ordenador del gasto, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN00010-23 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO EL GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", al proponente CONSORCIO ROADS CAP-J&S, integrado por (CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ 90% y J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS 10%), representado por CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ identificado con el CC. 10.537.995 DE POPAYÁN, por la suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 125.870.346,00 ) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

Que, conforme a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN00010-23 cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO DEL BARRIO EL GAITAN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", al proponente CONSORCIO ROADS CAP-J&S, integrado por (CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ 90% y J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS 10%),



SC4353-1  
SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

2023SALC0042304



## RESOLUCIÓN 195 DE 2023

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.  
SVCMIN00010-23"**

representado por CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ identificado con el CC. 10.537.995 DE POPAYÁN por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 125.870.346,00 ) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/>.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Neiva (H) el día Mayo 23 de 2023

**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Diego Fernando Gaviria Claros



SC4353-1  
SGN-C054-F04